



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Biosystem Antioquia s.a
Demandado	Fundación vida y salud solidaria IPS
Radicado	050014003 013 2018-00211-00
Auto	Sustanciación No. 2402
Asunto	Requiere previo a entregar dineros

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de **Fundación vida y salud solidaria IPS**, para proceder a la entrega de dineros, este Despacho procedió a verificar (i) que mediante auto del 28 de noviembre de 2019 se ordenó levantar la medida cautelar y la devolución de los dineros retenidos en el proceso y (ii) que en el Portal del Banco Agrario existe un depósito judicial identificado con el Nro. 413230003244280 por valor de \$25.740.531 constituido el 1 de marzo de 2019, el cual fue consignado por Sección Sanidad de Santander Policía Nacional a favor del presente proceso (fl.20 y 21 expediente físico)

Se advierte que las sumas de dinero deben ser devueltas a la **Fundación vida y salud solidaria IPS con NIT 830.509.406-4**, por lo que se requiere a dicha entidad para que previo a generar la orden de pago a su favor, se deberá aportar certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el pago con abono a cuenta, toda vez que tratándose de un monto tan elevado no puede ser entregada a través de oficina o sucursal.

Ahora, frente a la petición elevada por la apoderada para que los dineros sean entregados a su nombre, se advierte que dicha petición no se encuentra suscrita y obra presentación personal por la representante legal de la **Fundación vida y salud solidaria IPS**, expresando dicha voluntad; así mismo, se le pone de presente a la memorialista que por tratarse de

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

retenciones de dineros que corresponden a recursos destinados a la prestación de servicios de salud, sólo podrán entregarse a esa entidad y no a un tercero.

Para cumplir con la carga impuesta se le concede el termino de diez (10) días constados a partir de la notificación del presente auto, vencido dicho plazo se remitirá el expediente a los Jueces civiles Municipales de Ejecución-reparto-

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 114 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE
JULIO DE 2023 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Emol

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42df347b40a766c162f480f7340c91a21bd14c84e33bc070549f2ffc2e13**

Documento generado en 10/07/2023 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313